



RESOLUCIÓN N° 375-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DESDE EL 27 AL 31 DE MAYO DEL 2025, A LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA, PARA PARTICIPAR DEL “TALLER Y SIMULACRO DE ALCANCE REGIONAL PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA LANGOSTA SUDAMERICANA”, A REALIZARSE DEL 27 AL 31 DE MAYO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 12 de mayo del 2025.

VISTO:

El Memorando D.C.F. N° 10/25 de fecha 24 de abril del 2025, presentado por la Dirección de Protección Vegetal; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 543/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando D.C.F. N° 10/25 de fecha 24 de abril del 2025, la Dirección de Protección Vegetal, solicita el comisionamiento internacional desde el 27 al 30 de mayo del 2025, a favor del servidor público: Julio Eduardo Rojas Ramírez, con C.I. N° 5.355.957, a fin de que el mismo, participe del “*Taller y Simulacro de alcance regional para mejorar la capacidad de respuesta a la langosta sudamericana*”, a realizarse del 27 al 30 de mayo del 2025, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia.

Que, se halla agregada al expediente, la invitación y la agenda del “*Taller y Simulacro de alcance regional para mejorar la capacidad de respuesta a la langosta sudamericana*”, organizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), detallando el evento y actividades a ser desarrolladas durante la capacitación.

Que, los recursos operativos (*Pasaje, alojamiento y viático internacional*), para la participación del servidor público, serán cubiertos con los fondos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en el marco de la ejecución del Proyecto TCP/RLA/4017 “*Respuesta de emergencia a la invasión de langostas en Argentina y Paraguay, y fortalecimiento de los sistemas fitosanitarios en países de América del Sur*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros*”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay
Secretario General



RESOLUCIÓN N°.....375-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DESDE EL 27 AL 31 DE MAYO DEL 2025, A LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA, PARA PARTICIPAR DEL “TALLER Y SIMULACRO DE ALCANCE REGIONAL PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA LANGOSTA SUDAMERICANA”, A REALIZARSE DEL 27 AL 31 DE MAYO DEL 2025”.

-2-

funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 653/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 543/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que, el tema del evento se halla estrechamente vinculado a los fines y las funciones del SENAVE, corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional, a favor del funcionario Julio Eduardo Rojas Ramírez, con C.I. N° 5.355.957, designado por el Departamento de Compañías Fitosanitarias de la Dirección de Protección Vegetal - SENAVE, para hacer efectiva su participación en el “Taller y Simulacro de alcance regional para mejorar la capacidad de respuesta a la langosta sudamericana”, a llevarse a cabo del 27 al 31 de mayo del 2025, en ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, aclarando que los gastos de participación del funcionario público serán cubiertos totalmente con recursos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Que, la Resolución SENAVE N° 367/25 de fecha 08 de mayo del 2025, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el comisionamiento internacional del señor **Julio Eduardo Rojas Ramírez**, con C.I. N° 5.355.957, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), desde el 27 al 31 de mayo del 2025, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, para participar del “Taller y Simulacro de alcance regional para mejorar la capacidad de respuesta a la langosta sudamericana”, a realizarse del 27 al 31 de mayo del 2025.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° **375**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DESDE EL 27 AL 31 DE MAYO DEL 2025, A LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA, PARA PARTICIPAR DEL "TALLER Y SIMULACRO DE ALCANCE REGIONAL PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA LANGOSTA SUDAMERICANA", A REALIZARSE DEL 27 AL 31 DE MAYO DEL 2025".

-3-

Artículo 2°.- CONFIRMAR que los recursos operativos necesarios para la participación del servidor público serán cubiertos con fondos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Artículo 3°.- DISPONER que el servidor público autorizado en el artículo 1° de la presente resolución, culminado el comisionamiento internacional, deberá presentar a la Dirección General Técnica, un informe detallado de la participación del "Taller y Simulacro de alcance regional para mejorar la capacidad de respuesta a la langosta sudamericana", debiendo además brindar a la Institución, algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 367/2025
Presidencia – SENAVE



Secretario General

MS/mc/gm/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



